



FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/09/2025
HASH: 6949f97572a8e0db0ee95520a57e0c4

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2025-4949 de 01 de septiembre de 2025, se acordó aprobar las bases reguladoras y convocatoria del concurso Bases-Convocatoria del Premio de Pintura del Ayuntamiento de La Rinconada “VILLA DE LA RINCONADA”, correspondiente al año 2025.

BASES CONVOCATORIA DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA “VILLA DE LA RINCONADA”

Justificación

La Constitución Española, en su Art.44 establece que “*Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho*”, así mismo, en el **Art.46** establece que “*Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad*”.

El art. 25 de a Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013 del 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dicho artículo en sus apartados m) y 1) hace referencia a las competencias municipales en promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como en las actividades de ocupación del tiempo libre.

Es por ello que, desde el Ayuntamiento de La Rinconada, como firme defensor del arte y la cultura, y para dar visibilidad y apoyo a artistas consolidados y emergentes, se refuerza el compromiso con la cultura a través de la promoción del arte y la pintura.

El Ayuntamiento de La Rinconada, a través del Área de Cultura, convoca el **Certamen Internacional de Pintura “Villa de La Rinconada”**, en esta edición 2025 conforme a las siguientes bases:

Base primera. Objeto y finalidad.

El Concurso de Pintura Villa de La Rinconada 2025 convocado y organizado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada tiene por objeto y finalidad promover la creatividad de artistas de ámbito internacional y dar visibilidad a sus obras, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es



Cód. Verificación: AQ532J5EDZAKTGERBACXC4
Verificación: <https://arinconada.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

**Base segunda. Destinatarios.**

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años.

No podrán participar aquellas personas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya resultado galardonadas con la adquisición de su obra en las dos últimas ediciones de este premio.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, tampoco podrán obtener esta condición las personas que sean deudoras del Ayuntamiento de La Rinconada por conceptos distintos de los tributarios. La participación en este concurso implica la plena aceptación y cumplimiento de las presentes bases.

Base tercera. Convocatoria.

El plazo de presentación de las obras que se establece, será de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La solicitud de participación se presentará mediante el impreso formalizado correspondiente (**Anexo 1**), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Imagen digital de la obra presentada con un tamaño mínimo de 4000 px a 300 ppp.
- Fotocopia del DNI
- Datos personales, teléfono y correo electrónico
- Título de la obra, técnica y dimensiones
- Breve resumen con currículum artístico (máx. 1 pág. A-4)
- Breve argumentación de la obra.

La documentación anteriormente mencionada se presentará:

- De forma presencial, en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Rinconada o en la Tenencia de Alcaldía. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA Plaza de España, nº 6 41309 – La Rinconada (Sevilla) Horario: De lunes a viernes de 9,00h a 13,00h TENENCIA DE ALCALDÍA Plaza Juan Ramón Jiménez, nº 2 41300 – San José de La Rinconada (Sevilla) Horario: De lunes a viernes de 9,00h a 13,00h.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es



Cód. Verificación: AQ5322S2EDZAKTGERBACXC4
Verificación: <https://larinconada.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



- b. Por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas SEDE ELECTRÓNICA <https://larinconada.sedelectronica.es/info.0> Deberá dirigirse al apartado trámites destacados / Instancia General. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Base cuarta. Requisitos de las obras.

1. La técnica, estilo y tendencia son libres, no aceptándose obras realizadas con técnicas digitales. En el caso de obras realizadas con técnica mixta, se especificarán los materiales empleados en la misma.
2. Cada participante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original y no haber sido premiada en ningún otro certamen.
3. Las dimensiones de la obra presentada no podrá exceder ciento sesenta y dos (162) centímetros de ancho y no exceder doscientos (200) centímetros de ancho. En el caso de tratarse de una obra compuesta por varias piezas, se computarán las medidas del conjunto.
4. La obra presentada no podrá haber participado en anteriores ediciones del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada.

Base quinta. Fases del concurso y jurado.

1. El jurado, designado por el Ayuntamiento de La Rinconada, constituido por expertos de reconocido prestigio y competencia y cuya secretaría recae en la Sr/a Delegad@ del Área de Cultura o persona en quien delegue, esta última con voz pero sin derecho al voto; realizará una preselección de las obras presentadas, cuyo número irá en función a las dimensiones de la sala de exposiciones, atendiendo a criterios de originalidad, creatividad, calidad artística y dificultad técnica. Se informará mediante correo electrónico a los participantes autores de las obras seleccionadas y no seleccionadas tras esta preselección, así como se publicará el **acta de selección del jurado, cuyo fallo es inapelable**, donde además se indicará el plazo de entrega de obras en formato físico, según recoge el apartado 3 de esta base quinta.
2. El jurado seleccionará las obras más destacadas en el plazo **máximo de cinco días hábiles a contar desde la finalización del plazo de solicitudes y el de trámite de audiencia en caso de este se establezca por los motivos enunciados en la base séptima de esta convocatoria**. Los criterios de selección serán de originalidad, innovación y experimentación, creatividad y calidad artística, que pasarán a formar parte de la exposición del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada 2025. Dicha exposición tendrá lugar en la uno de los espacios de la Red de Centros Culturales de La Rinconada, durante al menos una quincena.





3. Las obras seleccionadas, deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes (siendo a cargo del participante los gastos derivados), debidamente embaladas y protegidas en las dependencias del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, sita en el Centro Cultural de La Villa (calle Vereda de Chapatales, 2, Código Postal 41300, San José de La Rinconada, Sevilla) en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo que se notifique a los participantes.
4. Las obras se presentarán sobre soporte rígido y sin marco, o en su defecto listón de madera o caja, encontrándose en buen estado de conservación. En el dorso, se indicará la verticalidad u horizontalidad de la misma.
5. La obra irá acompañada del boletín de entrega (**Anexo II**) debidamente cumplimentado y firmado, cuya copia servirá como justificante para la retirada de la misma. Las obras no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición, comunicándose la fecha en el momento de su recepción. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese recogida en las fechas indicadas, el Ayuntamiento de La Rinconada la conservará durante un plazo de un mes; pasado el cuál se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la misma.
6. Una vez reunida la colección completa de obras seleccionadas en los términos que se ha establecido en estas bases el jurado dispondrá de 5 días hábiles para emitir el fallo del jurado, de que emitirá acta su fallo de forma inapelable, elevando dicha acta a la Delegación de Cultura para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y el portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada; los premios, además, no podrán quedar desiertos ni concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si el artista o la artista fallecieran después del fallo de Jurado.

Base Sexta. Criterio de valoración de las obras.

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados :

- Originalidad y creatividad. (1 punto).
- Técnica y maestría. (1 punto).
- Calidad artística. (1 punto).
- Coherencia de la obra con la trayectoria artística del autor/a. (1 punto).
- Composición. (1 punto).
- Coherencia temática en la obra. (1 punto).
- Impacto visual o emocional. (1 punto).
- Innovación técnica o conceptual. (1 punto).
- Relación con el contexto social. (1 punto).
- Cohesión conceptual y formados. (1 punto).

Plaza de España, 6 - 41309 La Rinconada - Sevilla. 955 797 000 - info@aytolarinconada.es www.larinconada.es



Cód. Verificación: AQ5322J5EDZAKTGERBACVC4
Verificación: <https://larinconada.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

**Base Séptima. Instrucción del procedimiento.**

La instrucción corresponderá a la persona titular de la Delegación del Área de Cultura, previa valoración de la Comisión Técnica que de la que ostenta el cargo de la secretaría, integrada por cinco personas de reconocida experiencia y trayectoria en el sector del arte contemporáneo.

De acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones, el órgano instructor verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, realizando cuantas actuaciones e informes estime necesarios, así como los que resulten preceptivos por la normativa aplicable.

En esta fase se comprobarán únicamente los requisitos de carácter administrativo, correspondiendo la valoración técnica a la Comisión de Valoración. En caso de incumplimiento de requisitos, se dará trámite de audiencia a las personas interesadas **por un plazo de 10 días hábiles**.

Finalizada la evaluación y en función de la dotación presupuestaria, la Comisión de Valoración emitirá un informe con el resultado. Con base en el expediente y dicho informe, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Provisional, indicando la relación de solicitantes propuestos, sus cuantías y los motivos de desestimación del resto.

La propuesta de resolución provisional, se publicará en el página web municipal, www.larinconada.es

Base octava. Premios.

Se establecen los siguientes premios, que son indivisibles, cuyos importes estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente establecidas:

- Obra premiada (incluida adquisición): 5.000 €
- Bolsa de compra (incluida adquisición): 3.000 €

El importe de los premios arriba indicados se imputará a la partida presupuestaria 0203 33410 48110 premios y certámenes culturales del presupuesto de la corporación para 2025.

El concurso podrá declararse desierto si así lo estimase el jurado, siempre que existan razones justificadas para ello.

Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada y se integrarán en su patrimonio; reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, con mención de su autoría.





El acto de entrega de premios se realizará en la inauguración o clausura de la exposición del Concurso de Pintura Villa de La Rinconada. Estimando conveniente la asistencia de los premiados o sus representantes.

El procedimiento de concesión de premios correspondientes al Concurso de Pintura Villa de La Rinconada se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco:

- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
- **RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**
- **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria. Información sobre Protección de Datos.**

El Ayuntamiento de La Rinconada se compromete a salvaguardar y conservar debidamente las obras galardonadas.

Base novena. Información sobre protección de datos personales.

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicados en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

Responsable del tratamiento de datos Ayuntamiento de La Rinconada CIF P4108100A Plaza España, número 6, (41309 La Rinconada, Sevilla) Teléfono 955 797 000 email: info@aytolarinconada.es

La Finalidad del tratamiento de datos personales Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tabloneros, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda cultural del Ayuntamiento de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por este Organismo a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · info@aytolarinconada.es www.larinconada.es



Cód. Verificación: AQ5322J52EDZAKTGFERRACXC4
Verificación: <https://larinconada.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

**Base décima. Obligaciones de los artistas premiados/as.**

Con carácter previo al pago del premio, el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada requerirá a los/las artistas premiados/as, que entreguen la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, lo sustituya legalmente.
- Certificados de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal, o del que, en su caso, lo sustituya legalmente.
- Si no tiene residencia fiscal en España, deberá presentar certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.
- Asimismo, el participante que resulte ganador deberá presentar documento de Alta a Terceros salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.
- Y aquellos documentos que requiera la organización en cumplimiento de la normativa legal.

Base undécima. Disposición final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

Fdo.: D. Francisco Javier Fernández Los Ríos Torres
Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada

